

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Liquidación Patrimonial
Demandante	JUAN DIEGO ARIAS SÁNCHEZ
Demandado	BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2023-00468 00
Instancia	Única
Providencia	Allega documentos, requiere

Se allega al expediente memorial de cesión de crédito presentado por LITIGANDO, al cual no se le imparte trámite, toda vez que, dicha entidad no obra como apoderada del acreedor Banco de Occidente S.A.,(cedente), dentro del presente asunto, ni como apoderada de la entidad cesionaria.

Se requiere al acreedor Banco de Occidente para que:

- Allegue la petición dirigida al Despacho por conducto del abogado que representa sus intereses debidamente acreditado.

De otro lado, se requiere por segunda ocasión al liquidador para que proceda al cumplimiento de las cargas que le fueron asignadas en el auto que declaró la apertura de este trámite (Doc.03), en sus numerales 3º, 5º, y 10º de dicho auto.

El liquidador procederá a cumplir de forma inmediata con las diligencias anteriores, so pena de valorarse en este caso, la aplicación del régimen de sanciones y de cesación de funciones de que tratan los artículos 2.2.2.11.4.1 y 2.2.2.11.6.1. del Decreto 1074 de 2015 (Art. 46 Decreto 2677 de 2012).

NOTIFÍQUESE

10

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03c3c1079201e1d546f9ce97a639fafd9fe41f21b6c100cb142369877630c785**

Documento generado en 29/08/2023 08:21:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>